

**CIRCULAR**

001085

**A:** ADOZONA, Todas las Asociaciones, Operadoras, Empresas de Zonas Francas, Zonas Francas Especiales, Empresas acogidas a la Ley 56-07 y Auxiliares de Parques

**ASUNTO:** Implementación de facilidad para envío de solicitudes al CNZFE, vía Correo Electrónico

**FECHA:** 11 de febrero de 2013

---

Por este medio, hacemos de su conocimiento que este Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación ha implementado, a partir de la fecha, cambios en nuestros procesos internos con la finalidad de que nuestros usuarios puedan canalizar sus solicitudes vía correo electrónico.

Esta nueva facilidad consiste en que los usuarios enviarán sus solicitudes al correo electrónico **serviciosalusuario@cnzfe.gob.do**, adjuntando el recibo del deposito realizado a nuestra cuenta corriente **030-300442-8** del Banco de Reservas. Debemos resaltar que los depósitos deberán realizarse en efectivo en cualquiera de las oficinas del Banco de Reservas, exclusivamente, o una transferencia hacia nuestra cuenta de Banco desde una cuenta origen del Banco de Reservas.

Toda solicitud deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Institución, tales como tener el papel timbrado de la empresa solicitante, debidamente dirigida a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, firmada por el Presidente y/o una persona debidamente autorizada por la empresa, y demás requisitos dependiendo del tipo de solicitud.

Con esta iniciativa buscamos que las operadoras y empresas de zonas francas y demás usuarios del CNZFE dispongan de otra herramienta, a las ya existentes, que les ayude a agilizar y dinamizar sus procesos operativos. Al tiempo que buscamos fortalecer y desarrollar la competitividad del sector zonas francas frente a los mercados Internacionales a través de este tipo de mecanismos que cada vez son más demandados por las empresas.

Anexamos, el listado de servicios que podrán canalizarse vía esta facilidad.

Para información adicional, favor comunicarse con el Departamento de Servicios al Usuario al Teléfono 809-686-8077 Ext. 284 y 281.

Atentamente,

**Licda. Luisa Fernández Durán**  
Directora Ejecutiva

LFD/ede



## TARIFAS DE SERVICIOS QUE APLICAN PARA ESTA FACILIDAD

11 de febrero de 2013

SERVICIOS	REGULAR	EXPRESO
PERMISO DE INSTALACION DE EMPRESAS EN PARQUES DE ZONAS FRANCAS	100,000.00	110,000.00
PERMISO DE INSTALACION DE PARQUES	400,000.00	420,000.00
MODIFICACION DE AREAS DE PARQUES	100,000.00	110,000.00
PERMISO DE INSTALACION DE EMPRESAS DE LEY 56-07	30,000.00	-
PERMISO DE INSTALACION DE ZONA FRANCA ESPECIAL	250,000.00	260,000.00
PRORROGA DE INICIO DE OPERACIONES PARA EMPRESAS EN PARQUES DE ZONAS FRANCAS	50,000.00	-
PRORROGA DE INICIO DE OPERACIONES PARA ZONAS FRANCAS ESPECIALES	125,000.00	-
RECLASIFICACION Y/O RENOVACION DE PERMISOS DE EMPRESAS	50,000.00	55,000.00
RECLASIFICACION Y/O RENOVACION DE PERMISOS DE ZONAS FRANCAS ESPECIALES	125,000.00	130,000.00
RECLASIFICACION Y/O RENOVACION DE PERMISOS DE PARQUES	200,000.00	210,000.00
CAMBIO DE NOMBRE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES	15,000.00	17,400.00
CAMBIO DE NOMBRE LEY 56-07	10,000.00	-
TRASPASO DE BENEFICIOS DE UNA EMPRESA	50,000.00	55,000.00
TRASPASO DE BENEFICIOS DE UNA ZONA FRANCA ESPECIAL	125,000.00	130,000.00
TRASPASO DE BENEFICIOS DE OPERADORAS DE ZONAS FRANCAS	200,000.00	210,000.00
CAMBIO DE UBICACIÓN DE UNA EMPRESA DE ZONA FRANCA	25,000.00	30,000.00
CAMBIO DE UBICACIÓN DE LEY 56-07	6,000.00	-
CAMBIO DE UBICACIÓN DE UNA ZONA FRANCA ESPECIAL	50,000.00	55,000.00
AUTORIZACION VENTA AL MERCADO LOCAL	3,000.00	5,000.00
EXONERACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	600.00	1,200.00
SOLICITUD EXONERACION POR VEHICULO PARA EMPRESA Y OPERADORAS	6,000.00	8,400.00
CARTA DE NO-OBJECIÓN PARA EMISIÓN DE CARNET DE ITBIS	10,000.00	12,000.00
CARTA DE NO-OBJECIÓN PARA RENOVACION O PERDIDA CARNET DE ITBIS	8,000.00	10,000.00
EXONERACION DE ITBIS PARA VEHICULOS	6,000.00	8,400.00
EXONERACION DE COMBUSTIBLE (FUEL-OIL Y GAS NATURAL)	3,000.00	4,000.00
CERTIFICACIONES PARA EMPRESAS CONDICIONADAS	2,400.00	3,000.00
CERTIFICACIONES PARA EMPRESAS EXPORTADORAS DE METALES (DECRETO 334-07)	6,000.00	-

CARTA NO OBJECION PARA MERCANCIAS DEVUELTAS	<b>1,200.00</b>	<b>1,800.00</b>
CARTA NO OBJECION PARA TRASPASO DE MATERIAS PRIMAS Y/O MERCANCIAS PARA EL MERCADO LOCAL	<b>1,200.00</b>	<b>1,800.00</b>
CERTIFICACIONES PARA SOLICITUDES DE RESIDENCIAS	<b>2,400.00</b>	<b>3,000.00</b>
CERTIFICACIONES Y COPIAS CERTIFICADAS	<b>1,200.00</b>	<b>1,800.00</b>
MODIFICACION DE ACTIVIDAD	<b>6,000.00</b>	<b>8,400.00</b>
CODIFICACION CODIGO ARANCELARIO DE 1-30 ARTICULOS (24 HRS)	<b>3,600.00</b>	-
CODIFICACION CODIGO ARANCELARIO DE 31-60 ARTICULOS (48 HRS)	<b>4,800.00</b>	-
CODIFICACION CODIGO ARANCELARIO DE 61-100 ARTICULOS (72 HRS)	<b>6,000.00</b>	-
CODIFICACION CODIGO ARANCELARIO DE 101-... ARTICULOS (5 DIAS)	<b>7,200.00</b>	-